



GENDARMERÍA NACIONAL ARGENTINA

VISTO EL RECURSO INTERPUESTO POR EL CABO PRIMERO IVÁN ALEXIS ROSA DO AMARAL (MI: 34.199.602 – CE 86059), CONTRA LA SANCIÓN QUE LE FUERA IMPUESTA y,

EL CONSEJO GENERAL DE DISCIPLINA

RESUELVE

1RO.- NO HACER LUGAR, AL RECURSO INTERPUESTO POR EL CABO PRIMERO IVÁN ALEXIS ROSA DO AMARAL (MI: 34.199.602 - CE 86059).

2DO.- COMUNICAR AL CAUSANTE QUE LA RESOLUCIÓN AQUÍ ADOPTADA ES DEFINITIVA Y QUE QUEDA AGOTADA LA VÍA ADMINISTRATIVA, PUDIENDO EL NOMBRADO SOLICITAR LA REVISIÓN JUDICIAL, DEBIENDO EN TAL CASO, INFORMAR DE LA DEMANDA INTERPUESTA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL.

3RO.- PASE A LA SUBDIRECCIÓN NACIONAL (DIRECCIÓN DE ASUNTOS INTERNOS), PARA SU CONOCIMIENTO, ANOTACIONES, COMUNICACIONES DE RIGOR Y ULTERIOR REMISIÓN A LA UNIDAD DE REVISTA DEL CAUSANTE PARA SU ARCHIVO EN LA SEGUNDA PARTE DOCUMENTAL DE SU LEGAJO PERSONAL, DEBIENDO AQUÉLLA REMITIR COPIA DE LA SANCIÓN ORIGINAL AL REGISTRO ÚNICO DE ESTADO DISCIPLINARIO.

German Carlos Wacker, Comandante Mayor Director, Dirección de Recursos Humanos.

e. 21/03/2022 N° 16334/22 v. 23/03/2022

Fecha de publicación 23/03/2022

